

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00118 00

Téngase por notificado personalmente a la señora Gloria Lucia Ramos Morales, quien mediante apoderado judicial interpuesto recurso parcial contra el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se reconoce al abogado Camilo Andrés Rico Cantillo como apoderado judicial de la señora Gloria Lucia Ramos Morales para los fines del poder conferido.

Por secretaría contabilícese el término que la notificada tiene para contestar la demanda a partir de la notificación por estado de las providencia proferida en esta misma fecha mediante la cual se resuelve un recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb124533e57a00ad715ac96d7e32a557aec6e87c6f7330581deba4f5e97d0d1**

Documento generado en 16/06/2022 10:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>